

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 087-2010-SA-DG-HNSEB.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 09 ABR. 2010



[Firma]
Cárdenas R. S.

VISTO:

El Expediente N°002039-2010 y Memorando N°185-JDECC-HNSEB-2010, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos mediante el cual remite y solicita la aprobación del "Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres - 2010, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

CONSIDERANDO:



L. PADILLA G.

Que el Artículo 12° del Reglamento de la Ley 27657 aprobado por Decreto Supremo N°013-2002-SA, señala que el Proceso Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres tiene como objetivo funcional general proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia, desastres y epidemias;

Que, en el inciso o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y sus modificatorias, la Dirección General tiene establecido como objetivo funcional la de "Establecer mecanismos de defensa contra desastres y emergencia en coordinación con el Sistema Nacional de la DISA V Lima Ciudad o Ministerio de Salud";

Que, mediante el Memorando N°185-JDECC-HNSEB-2010, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos atendiendo el Expediente del visto, remite y solicita la aprobación del "Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres - 2010, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; documento que consta de Dieciocho (18) páginas;

Que, mediante Memorando N°157-2010-D-OAJ-HNSEB, de fecha 10 de marzo del 2010, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la opinión técnica a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resultando que bajo consideraciones generales señaladas en el Informe N°0021-2010-OEPE-HNSEB de fecha 17 de marzo del 2010 y el Memorandum N°104-2010-OEPE-HNSEB, de la precitada Oficina Ejecutiva, sostiene que el "Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres debe ser concordante a la Directiva N°043-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Procedimientos para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres" aprobado por la Resolución Ministerial N°974-2004/MINSA; por lo que en ese sentido al cumplirse con los componentes del Plan de Respuesta de la precitada Directiva, resulta necesario emitir acto resolutorio, por la importancia de mejorar la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres ya sean estos de origen interno o externo del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE COMUNICACIONES
RECIBIDO
FECHA: 12 ABR. 2010
HORA: 13:07



L. PADILLA G.

De conformidad con la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°013-2002-SA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y sus modificatorias, y;

En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del ROF del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N°102-2008-SA-DG-HNSEB y con la visación del Sub Director General, del Director Ejecutivo de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres – 2010, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", que consta de Dieciocho (18) paginas, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° ENCARGAR al Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la organización, supervisión en información y cumplimiento del citado Plan aprobado en el artículo precedente y la Oficina Ejecutiva de Administración facilitará los recursos necesarios para su adecuada implementación.

Artículo 3° NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Salud V Lima Ciudad y a los órganos correspondientes.

Artículo 4° Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Regístrese y Comuníquese

Comas, 12 ABR. 2010
JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA
A.B. N° 088 - 03 - S.A.D.S.H.S.E.B.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atienden Personas
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309

Distribución:

- Sub Dirección General
- Ofic. Ejec. de Adm.
- Ofic. Ejec. Plan. Estrat.
- Of. de A. Jurídica.
- Of. de Control Institucional
- Departamento de Emergencia ()
- Departamentos y Servicios ()
- Archivo Central.
- Archivo.

PRR/FJPC/JRM/FCR/JZ.

RECEBIDO
FECHA: 12 ABR 2010